

Ref: MAC/CAC/DD/AR

A: Vicepresidente Ejecutivo

De: Subdirector de Contratación

ASUNTO: Informe de necesidad e idoneidad y carta de invitación del procedimiento negociado sin publicidad no armonizado por razones técnicas y por urgencia.

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 142/2020 de “OBRAS DE ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA VALMAYOR-MAJADAHONDA”

- **Valor Estimado del contrato:** 1.147.813,39 euros, IVA excluido. Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del contrato del lote 11 del procedimiento 148/2016. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato del lote 11 del procedimiento de licitación 148/2016 para el plazo de duración inicial de 2 años (4.591.253,54 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este contrato será 1.147.813,39 euros, IVA excluido.
- **Razón de la no división en lotes:** no se ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que se invita exclusivamente al adjudicatario del contrato vigente (contrato n.º 148/2016/LT11), que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.
- **Razón del plazo de duración establecido:** Seis (6) meses a contar desde el 3 de octubre de 2020.

El procedimiento de licitación 109/2019 relativo a “ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACION DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.”, cuyo lote 11 debía sustituir al contrato del lote 11 procedimiento 148/2016 que finaliza el 02 de octubre de 2020, se publicó en el DOUE el 4 de febrero de 2020. El plazo de presentación de ofertas del procedimiento 109/2019 finalizó el pasado 11 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que el contrato del lote 11 del procedimiento 109/2019 no podrá formalizarse antes de la fecha de finalización del contrato del lote 11 del procedimiento 148/2016, se hace necesario tramitar un contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible hasta que entre en vigor el contrato del lote 11 del procedimiento de licitación 109/2019.

- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación, que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.
- **Causa del procedimiento negociado:** por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato del lote 11 del procedimiento 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, no estará formalizado antes del 02 de octubre de 2020. Por este motivo es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (148/2016/LT11) hasta que el adjudicatario del contrato 109/2019/LT11 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para el periodo hasta que entre en vigor el contrato del lote 11 del procedimiento 109/2019 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del **Contrato nº 142/2020 de "OBRAS DE ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA VALMAYOR-MAJADAHONDA"** de Canal de Isabel II, S.A. se acompañan para su aprobación, el informe de necesidad e idoneidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado:** 1.147.813,39 Euros, excluido IVA
- **Plazo:** seis (6) meses.
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento Negociado no armonizado en virtud de lo previsto en el artículo 168. a) 2º y 168.b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por motivos técnicos y de imperiosa urgencia.

El contrato del lote 11 del procedimiento 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, no estará formalizado antes de 02 de octubre de 2020. Por este motivo es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (148/2016/LT11) hasta que el adjudicatario del contrato 109/2019/LT11 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para el periodo hasta que entre en vigor el contrato del lote 11 del procedimiento 109/2019 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente, debido a las razones que se indican a continuación:

1. La continuidad de la actividad del contrato del lote 11 del procedimiento 148/2016 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.

- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

2. Las actuaciones urgentes para resolver problemas graves de calidad del agua en la red de distribución, la prevención y la coordinación de actividades empresariales presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos como las instalaciones son muy variados (mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica...). Las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 hacen que esto resulte particularmente difícil.

Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un mínimo conocimiento por parte del personal del contratista, de las características técnicas de las instalaciones, su ubicación y procedimientos de trabajo. Asimismo, requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en tuberías, piezas especiales, válvulas, etc. para hacer frente a las faltas de suministro por roturas en la red de distribución, así como vehículos, implantación de las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales y la implantación de dichas tecnologías son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

3. El personal que ejecuta los trabajos actualmente tiene derecho de subrogación, según el convenio colectivo laboral vigente aplicable. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos con personal subrogable, demuestran que estas transiciones es imposible llevarlas a cabo en un periodo inferior a un mes, debido a la compleja tramitación del proceso de subrogación del personal entre adjudicatarios. Por ello, no se dispondría de tiempo para la adjudicación de un contrato que no fuera por urgencia y al mismo adjudicatario que viene desempeñando su trabajo en el contrato 148/2016/ LT11. Asimismo y conforme a lo expuesto, el contrato debe ser adjudicado por razones técnicas al adjudicatario del contrato actual, ya que se ha de tener en cuenta que si se adjudicara el procedimiento negociado a una empresa distinta del actual adjudicatario, además de que no habría tiempo material para realizar la transición de los trabajos, es posible que hubiera que llevar a cabo dos transiciones: una desde el expediente 148/2016 al nuevo contrato, y otra de éste al 109/2019, en caso de que el adjudicatario fuera otro distinto de los anteriores, lo cual generaría inconvenientes significativos para la ejecución de los trabajos y para la estabilidad laboral de la plantilla adscrita a la sucesiva contratación.

- **Servicio que promueve el contrato:** Subdirecciones de Conservación de Infraestructuras Zona Este y Oeste.

Empresa a invitar:

➤ **INESCO, S.A.**

Por sustitución

El Subdirector de Contratación

Conforme:
El Director de la Secretaría General Técnica

Conforme:
El Vicepresidente Ejecutivo